

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501862
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:
Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a cada asignatura.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la web del título:
Fecha de publicación del Título en el BOE.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Si bien se identifican las dificultades encontradas se debe analizar en mayor medida las causas de dichas dificultades

Principales resultados obtenidos.

Se debe hacer un análisis cualitativo sobre los resultados de los indicadores que presentan en relación con las previsiones de la memoria verificada.

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha. En términos generales, se debe aportar datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el sistema a contextualizada y, en su caso, establecer propuestas de mejora. En este análisis y cuando se dispongan de datos se deberá hacer un análisis de la tendencia que presentan, el análisis de sus resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (con otros másteres, con otros datos del mismo centro o distintos) o externos (título similar o igual en otras universidades), adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevante y su contribución para desarrollar acciones de mejora.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Si bien está previsto un Plan Anual de Mejora, establecen reuniones y se priorizan actuaciones, se debe señalar cómo se toman decisiones y cómo se elevan al órgano correspondiente. También se recomienda señalar si existen evidencias sobre las decisiones acordadas.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

Si bien se señala cómo se realiza, través del la CGC, se debe especificar cómo se trasladan dichas recomendaciones a los órganos superiores tal y como indica la memoria verificada

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Si bien se señala cómo se realiza, través del la CGC, se debe especificar cómo se trasladan dichas recomendaciones a los órganos superiores tal y como indica la memoria verificada. Se realiza un análisis muy descriptivo sobre las acciones realizadas o las no realizadas. Se debe hacer un análisis cualitativo sobre los logros y las dificultades encontradas.

Principales resultados obtenidos.

No realizan ninguna valoración sobre ellos. se debe analizar la información sobre los indicadores obtenidos para el primer año ya que pueden ofrecer información de interés para la toma de decisiones.

Se debe aportar información de cómo la comisión realiza una valoración de los resultados de los indicadores. Para ello, los responsables del título deben fijar objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza. Se debe aportar información de las variables e indicadores contempladas en el SGC del título.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Señalan que lo realizarán anualmente, pero se debe señalar si la CGC realiza reuniones periódicas para analizar la información de forma más precisa.

No se priorizan acciones con los resultados obtenidos hasta el momento. Se debe señalar posibles acciones que puedan desarrollarse con los datos obtenidos hasta el momento.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Si bien señalan la puesta en marcha del procedimiento así como el sistema de encuestas de evaluación del profesorado, no se realiza un análisis sobre las causas de la baja participación y posibles soluciones para poder realizar una valoración del profesorado.

Principales resultados obtenidos.

Señalan la necesidad de tener un histórico para poder realizar un análisis claro. Se debe analizar los datos del primer año en relación con los datos previstos en la memoria verificada.

La comisión en base a los indicadores previstos ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para lograrlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de la calidad del profesorado, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Señalan que lo realizarán anualmente, pero se recomienda señalar si la CGC realiza reuniones periódicas para analizar la información de forma más precisa.

No se priorizan acciones con los resultados obtenidos hasta el momento. Se recomienda señalar posibles acciones que puedan desarrollarse con los datos obtenidos hasta el momento.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se debe analizar en mayor medida las causas de la baja participación y que han impedido cumplir con lo establecido en la memoria en las encuestas de satisfacción de los estudiantes y del personal docente. Es necesario poner en marcha el procedimiento para el PAS y agentes externos tal y como aparece recogido en la memoria verificada.

Principales resultados obtenidos.

Señalan la imposibilidad de realizar un análisis con los datos obtenidos debido a la baja participación. Los datos que aportan son descriptivos.

Se deben buscar fórmulas que permitan aumentar el porcentaje de participación en las encuestas de satisfacción para que los resultados obtenidos puedan ser analizados y permitan extraer conclusiones para la mejora de la titulación.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Señalan que no se han realizado porque el título acaba de implantarse.

Se debe señalar cada cuanto tiempo se realizan revisiones periódicas por parte de la CGC y si existen evidencias con decisiones tomadas hasta el momento.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Señalan que no se ha llevado a cabo ya que la Unidad Técnica de Calidad va a realizar un único procedimiento para la universidad.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Es necesario aportar información acerca de este aspecto.

Principales resultados obtenidos.

Se debe realizar un análisis sobre el funcionamiento del mecanismo para recoger las sugerencias y reclamaciones con el fin de obtener información para la toma de decisiones.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe realizar un análisis sobre el funcionamiento del mecanismo para recoger las sugerencias y reclamaciones con el fin de obtener información para la toma de decisiones.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

Señalan que lo realizarán a partir del cuarto año del grado. Se deben incluir las revisiones de acuerdo con el procedimiento y los criterios establecidos en el SGC de la memoria verificada.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

Se ofrece información de un indicador. Se debe realizar un análisis cualitativo de los resultados obtenidos hasta el momento. Se han calculado algunos, en otros casos no procede porque el título sólo lleva un curso de rodaje, pero no se refleja que se hayan utilizado para algo. En orden a la mejora continua en el análisis de los indicadores se debe tener en cuenta la tendencia que presentan (cuando se disponga de datos de varios años), el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (otros títulos de la misma facultad/escuela, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades). La adecuada segmentación para que se aborden las áreas relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora. Se recomienda publicar los resultados en la web.

Otros indicadores.

En la memoria verificada se hace referencia a otro tipo de indicadores sobre los que no se ofrece información. Se debe incluir otra información contemplada en la memoria verificada. Se recomienda señalar cómo se tienen en cuenta los resultados obtenidos en la toma de decisiones y si existe un plan de actuación.

Es necesaria una valoración crítica y objetiva de estos indicadores que permita evidenciar la puesta en marcha de mecanismos orientados a la mejora continua en sus resultados.

Revisiones.

No se concretan las decisiones tomadas con datos obtenidos hasta el momento.

Se debe señalar cómo se valoran los resultados y si existe un plan de actuación.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

En el informe inicial de verificación del 21/06/2010 se presentaban las siguientes recomendaciones:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1. Se recomienda que el Reglamento que adapta las normas de permanencia de la Universidad de Jaén a la estructura de las enseñanzas que contempla el RD. 1393/2007 sea aprobado y publicado antes de la implantación del título. El documento aportado no incluye normas de permanencia. ATENDIDA Y RESUELTA.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

1. Se recomienda incluir una tabla orientativa de reconocimiento y convalidaciones de asignaturas que facilite en proceso en los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos. ATENDIDA Y RESUELTA.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

1. Se recomienda incrementar progresivamente el número de profesores doctores con experiencia investigadora disponible. ATENDIDA Y RESUELTA.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

1. Se recomienda establecer los criterios específicos para el caso de una posible extinción del Título. ATENDIDA Y

RESUELTA.

En el informe de modificación se presentaban las siguientes recomendaciones, no se evidencian acciones que permitan afirmar que se han llevado a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación del título. La Comisión deberá aportar información acerca de este aspecto que será objeto de especial atención.

- No se han vinculado las competencias transversales y específicas con ninguna materia o asignatura. Se debe tener en cuenta que se debe restringir las competencias definidas en el punto 3. Competencias solamente a aquellas que son adquiridas por todos los estudiantes, es decir en asignaturas cursadas por todos los estudiantes (carácter obligatorio). NO ATENDIDA.

- Se debe corregir en la información de la memoria la posibilidad de reconocimiento de al menos 6 ECTS por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación según lo recogido en el art 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la memoria se recoge: De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, se podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. NO ATENDIDA.

- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las asignaturas con las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación previstos con sus respectivas ponderaciones. NO ATENDIDA.

- Se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título, porcentaje de doctores implicados en el título y porcentaje de horas de docencia. NO ATENDIDA.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Se debe explicar con mayor claridad la justificación de las modificaciones existentes NO comunicadas al Consejo de Universidades.

El informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente.

Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

Las modificaciones propuestas deberán tramitarse ante el órgano competente de la Universidad que valorará si deben de ser remitidas posteriormente para su evaluación a la Agencia .

Se recuerda así mismo que los cambios que afecten al SGIC, ha de actualizarse en la memoria cuando el título realice una modificación. Las modificaciones realizadas, en este caso, en el SGIC deben basarse en la revisión y análisis de éste y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable. La universidad deberá actualizar la memoria incluida en la aplicación del ministerio.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.